

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal-R.C.E.
Llamante	Conducciones América S.A.
LLamada	Seguros del Estado S.A.
Radicado	05001 31 03 08 2021-00285-00
Instancia	Primera
Tema	Inadmite llamamiento.
Interlocutorio	042

De conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP, se **INADMITE** el llamamiento en garantía promovido por la empresa **CONDUCCIONES AMÉRICA S.A.** contra **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estados, se subsane el siguiente requisito:

Se servirá aclarar la razón por la cual aparece certificación de Seguros del Estados S.A., por medio de la cual se indica que la empresa de transporte “Jorge Ignacio Posada Ruiz”, contrató la póliza No 101000354, por medio de la cual se llama en garantía, y no la empresa transportadora- llamante en garantía, visible **a C03, pdf01, pág10.**

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)